

6861

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 420 DT.

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 420 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) CV.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca «Fiat».
 Modelo 420 DT.
 Tipo Ruedas.
 Número bastidor o chasis 137746.
 Fabricante «Zelezarna Store Tovarna Traktorjev, Celje». Slovenia (Yugoslavia).
 Motor: Denominación Fiat, modelo 8035.01.
 Número 143380.
 Combustible empleado Gas-oil, Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
35,8	1.908	540	201	14	711
38,2	1.908	540	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	35,8	1.908	540	201	14	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	38,2	1.908	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	38,7	2.200	623	208	14	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	41,3	2.200	623	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.908 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

6862

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pasquali», modelo 977 E.

Solicitada por «Motocultores Pasquali, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 980 E, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Pasquali», modelo 977 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 34 (treinta y cuatro) C. V.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca «Pasquali».
 Modelo 977 E.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Motocultores Pasquali, S. A.», Barcelona.
 Motor: Denominación Lombardini, modelo LDA-832.
 Combustible empleado Gas-oil, Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
32,0	3.000	594	230	16	708
34,4	3.000	594	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	32,0	3.000	594	230	16	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,4	3.000	594	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	30,5	2.726	540	225	16	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	32,8	2.726	540	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor carece de toma de fuerza normalizada y el sentido de giro de la que posee es contrario al normal, por lo que para accionar las máquinas usuales —540 r. p. m.— precisa un acoplamiento especial, y a dichas revoluciones de la toma de fuerza sólo podrá transmitir la potencia indicada en el ensayo II.